



76
305

**INFORME RELACION ACTIVIDAD ECONOMICA Y TRIBUTARIA
MARGARITA GALLEGO GOMEZ
NIT. 31016380 – 7**

Para el presente informe se ha tenido en cuenta el examen suministrado por el laboratorio de análisis contable de la policía nacional de Colombia, aportado dentro del caso con radicado 110016099068-2016-13637-00 o 2016-13627 E.D., donde aparece como demandada afectada MARGARITA GALLEGO GÓMEZ y otros, realizados en el juzgado del circuito especializado de extinción de dominio de Villavicencio – Meta -, informe que está identificado como radicado No. 2603 del 04 de junio de 2019; y los reportes tributarios obtenidos de la página oficial de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales de Colombia –DIAN. -, donde aparece el reporte tributario de la señora MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, teniendo en cuenta además de los reportes de información exógena tributaria reportados a la señora MARGARITA GALLEGO GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31016380, con los cuales se establecerá toda la información tributaria de la citada ciudadana, que tipo de régimen tributario la obliga legalmente, que compromisos tiene con el estado y la DIAN., conforme a ese régimen tributario, cuáles son los ingresos, egresos y patrimonio reportados ante la D.I.A.N. durante cada periodo fiscal, si el origen de sus ingresos y egresos derivan de las actividades reportadas ante las autoridades estatales, y si para los años 2010 a 2014 contaba con recursos económicos para la adquisición de bienes de capital.

CONVENCIONES

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

Es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y remesas. Documento en que se consigna los ingresos, egresos y las inversiones de un ciudadano obligado a presentar declaración de renta, y es utilizado por el estado para calcular si el contribuyente deberá pagar impuestos.

REPORTES DE INFORMACIÓN EXÓGENA:

Conjunto de datos de las personas naturales y/o jurídicas que deben reportar a la DIAN periódicamente, dependiendo las características del contribuyente, sobre las operaciones con clientes o usuarios de sus



77
306

productos o servicios. Es decir, información reportada a la DIAN, por personas diferentes al contribuyente, pero relacionada con sus compras o pagos derivadas de sus actividades propias.

CONTRIBUYENTE:

Es toda persona natural o jurídica llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo.. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.

INGRESOS:

Aumento de las entradas económicas derivada de la actividad comercial y/o económica.

EGRESOS:

Salidas de dinero que tiene una persona natural o jurídica.

PATRIMONIO:

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que cuenta una persona natural y/o jurídica, son recursos y el uso que se le da a estos, que pueden ser demostrados en bienes muebles y/o inmuebles, dinero en efectivo, derechos y/u obligaciones.

RENDA LÍQUIDA GRAVABLE:

Hace referencia a la renta final que determina el contribuyente sobre la cual ha de pagar impuestos. Es decir, son los dineros o bienes que se obtienen del ejercicio contable y tributario de cada año, y sobre estos se calcula el impuesto a pagar.

PATRIMONIO LÍQUIDO:

Resultado de deducir a los activos los pasivos. En la declaración de renta aparece el ítem PATRIMONIO BRUTO, al cual se le deduce el ítem DEUDAS, arrojando el ÍTEM denominado TOTAL PATRIMONIO LÍQUIDO.

RETENCION EN LA FUENTE



78
307

La retención en la fuente no es ningún impuesto, sino que es el simple cobro anticipado de un determinado impuesto que bien puede ser el impuesto de renta, a las ventas o de industria y comercio. Esto hace que no se debe catalogar como un ingreso y en el informe se reflejan como ingresos obtenidos en el periodo.

REGÍMEN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MARGARITA GALLEGO GÓMEZ

Conforme a la información obtenida de la página oficial de la DIAN, y el registro de certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio de Villavicencio – Meta -, se concluye que sus actividades son:

Actividad: 4663 fechada 2017-04-10

Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Actividad: 5022 fechada 2007-01-26

Transporte fluvial de carga

Actividad: 0141

Cría de ganado bovino y bufalino

Actividad: 4620

Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Actividad: 6041

Transporte municipal de carga por carretera

Actividad 6021: fecha 2008.



79
2008

Transporte urbano colectivo regular de pasajeros

Tipo de moneda: del mercado (pesos colombianos)

Conforme la información obtenida, y atendiendo a las clasificaciones establecidas por la DIAN., las anteriores son las actividades que la entidad tributaria nacional ha reconocido en favor de la señora MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, y con las cuales ha reportado y justificado sus ingresos, egresos, y pago de impuestos.

DECLARACIONES DE RENTA

Conforme información obtenida de la página oficial de la DIAN, de la cámara de comercio, y de parte de MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, se tienen los siguientes reportes de declaración de renta y complementarios:

Año 2008 Numero formulario 2108004159252
ACTIVIDAD REPORTADA 6021
Transporte urbano colectivo regular de pasajeros

Patrimonio	\$212.866.000
Deudas	\$76.150.000
Patrimonio liquido	\$136.716.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios)	\$65.350.000
Deducción inversión en activos fijos	\$36.000.000
Otros costos y deducciones	\$5.150.000
Total, costos y deducciones	\$41.150.000
Renta líquida del ejercicio	\$24.200.000

Anexo copia declaración renta año 2008

Conforme a las definiciones legalmente previstas por la autoridad competente – DIAN –, MARGARITA GALLEGO GÓMEZ para el año 2008, contaba con \$136.716.000 de patrimonio líquido, que podía disponer o utilizar para

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar
Villavicencio (Meta)



80
309

desempeñar sus actividades comerciales y/o mercantiles, o para gastos personales o de otra índole. Por lo tanto, ese dinero fue utilizado para el desarrollo de su actividad económica y obtener unos ingresos los cuales deducidos le dejaron una utilidad libre de \$24.200.000, para este año realizo una compra inversión en activos fijos por valor de \$36.000.000. Para el siguiente año gravable, este valor debió ser adicionado al patrimonio bruto de 212.866.000, pero no fue así, desconociendo la autoridad de policía judicial tal trámite y que redundo en una equivocada apreciación de los trámites tributarios y contables. Entonces, debió tenerse en cuenta que el patrimonio bruto para el siguiente año sería \$248'866.000.00; y falta adicionar utilidad de ese año. Además, debe tenerse en cuenta que la contribuyente para el siguiente año gravable contaba con \$24'200.000.00 de los cuales podía disponer libremente. Por último, para el siguiente año se tiene como base este último valor, al cual se le suman los ingresos del respectivo año, como se explicará en el siguiente movimiento tributario.

Año 2009 Numero formulario 2109003792894
ACTIVIDAD REPORTADA 6021

Patrimonio	\$215.815.000
Deudas	\$20.400.000
Patrimonio liquido	\$195.415.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios)	\$74.500.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$48.210.000
Total, costos y deducciones	\$48.210.000
Renta líquida del ejercicio	\$26.290.000

Para el año 2009, el patrimonio debió ser \$248.866.000 por la compra del activo fijo reportados en la declaración del año anterior ya mencionada sin incluir la ganancia o utilidad del año anterior, pudo ser en mi apreciación que el profesional contable en el momento no lo tuvo en cuenta; pero en este periodo fiscal se puede observar que la señora reduce la deuda reportada por valor de \$76.150.000 a \$20.400.000 es decir la señora utiliza la utilidad del año anterior e incluye algunos gastos en el periodo para pagar \$55.750.000. Al parecer por el profesional contable se enfocó solo en eso y no demostró el aumento real del patrimonio. Al final del periodo arroja una renta líquida \$26.290.000.

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar Villavicencio (Meta)



81
9/10

De igual forma respeto al informe hecho por el laboratorio de la policía nacional, da información de los reportes de terceros y reportados en el formato de exógena.

- Reporta unos ingresos por servicios por valor de \$1.050.160
- Reporta una compra de activos móviles por valor de \$10.315.472 lo cual no hacen parte de los ingresos ya que son compras estos son de referencia deducibles. (aparece a nombre de leonardo Rodríguez casas).
- se reporta dos retenciones así:
 1. Rodríguez casas leonardo retención por valor de \$1.050.160
 2. banco Bilbao Vizcaya argentaria Colombia S.A retención por valor de \$169.520.

Estos valores fueron reportados por algunos entes jurídicos quienes intercambiaron alguna actividad comercial con la señora Margarita Gallego y que como se aprecia presentan errores de información en los conceptos en el valor de los ingresos por servicios es igual a la retención practicada.

Año 2010 Numero formulario 2101602333590

ACTIVIDAD REPORTADA 6041

Transporte municipal de carga por carretera

Patrimonio	\$349.891.000
Deudas	\$18.320.000
Patrimonio liquido	\$331.571.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios) otros	\$522.290.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$492.530.000
Total, costos y deducciones	\$492.530.000
Renta líquida del ejercicio	\$29.760.000

Anexo declaración renta 2010

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar Villavicencio (Meta)



82
JH

Para el año fiscal 2010 la señora Margarita Gallego debería iniciar con un patrimonio de \$248.866.000, mas \$2.949.000 que fue lo que aumento el profesional contable a la Renta 2009 es decir el patrimonio total \$251.715.000. Como es evidente el error desde principio no se arrastraron los saldos verdaderos del patrimonio. Se efectúa el análisis si con los ingresos arrojados en este periodo es factible que se incremente el patrimonio. Con los ingresos percibidos se presenta una diferencia patrimonial e incremento de este en un valor de \$134.076.000. hecho de compras de bienes para la ejecución de la actividad; pero hay que analizar que el tributante obtuvo unos ingresos en el ítem de honorarios, comisiones y servicios por valor de \$522.290.000; se entiende que con estos ingresos se pudo haber obtenido más ingresos patrimoniales ya que reporto ante el ente fiscal los movimientos del periodo.

Reportados en el informe son:

Retenciones por valor de \$ 30.795.000

La retención asumida con persona natural es la misma que figura en retenciones en arrendamientos. Por eso solo se lleva una y no constituye un ingreso. Ya que son de cuentas pasivos y esto demuestra que la señora obtuvo un ingreso de una relación laboral.

Las otras cuentas se reportan por valor total de \$17.141.000, solo esto es ingresos. Los escasos reporte que se le hicieron a la señora margarita en el reporte exógena se dieron con entes régimen jurídicos y el resto con personas naturales.

Año 2011 Numero formulario 2102601196551
ACTIVIDAD REPORTADA 0121
Cría especializada de ganado vacuno

Patrimonio	\$454.006.000
Deudas	\$23.650.000
Patrimonio liquido	\$430.356.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios) otros	\$493.130.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$462.850.000



83
2/2

Total, costos y deducciones	\$462.850.000
Renta líquida del ejercicio	\$30.280.000

Anexo declaración renta 2011

Reportes presentados por el laboratorio por valor de \$122.302.492
Diferencia presentada \$ 370.827.508

Para este periodo gravable MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, tuvo ingresos de \$493.130.000, disponibles durante todo el año para hacer compras y/o pagos de todo tipo, incluidos gastos personales, como la adquisición de la camioneta marca Toyota, línea Hilux, modelo 2011, de placas KGE-525, motivo específico de la peritación contable y financiera. Es evidente que los ingresos de la señora se dan para cancelar en el menor tiempo posible las deudas. Que la mayoría y comportamiento crediticio se da al mayor tiempo para evitar el quedarse atrasado en las cuotas, pero si el deudor presenta ingresos suficientes se pueden recoger las deudas en el menor tiempo posible,. Esta compra tiene relación de causalidad con el gastos por que puede ser utilizada para el ejercicio de la actividad es por esto que puede ser deducción de la renta. Finaliza con una renta liquida de \$30.280.000 que se deben sumar al patrimonio bruto del siguiente periodo.

Año 2012 Numero formulario 2103605053150
ACTIVIDAD REPORTADA 0141
Actividades de servicios agrícolas y ganaderos

Patrimonio	\$552.201.000
Deudas	\$15.786.000
Patrimonio liquido	\$536.715.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios) otros	\$494.986.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$459.726.000
Total, costos y deducciones	\$459.726.000
Renta líquida del ejercicio	\$35.260.000

Anexo declaración renta 2012

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar
Villavicencio (Meta)



313⁸⁴

Para el año 2012 la señora margarita gallego reporta una diferencia patrimonial en aumento por valor de \$98.195.000. reporta ingresos por valor de \$494.986.000, y unas deducciones de \$459.726.000, es evidente que las compras que se hicieron son respaldadas con los ingresos y que la señora ya presenta activos que pueden generar rentas adicionales.

Lo reportado en el año 2012 se evidencia una compra de un activo fijo por valor de \$6.800.000, esto no genera un ingreso sino un gasto y los otros dos ítems son de ingresos por valor de \$182.650.000
Diferencia con los reportado: \$312.306.000

Año 2013 Numero formulario 2104612295751
ACTIVIDAD REPORTADA 5022
Transporte fluvial de carga

Patrimonio	\$558.370.000
Deudas	\$3.654.000
Patrimonio liquido	\$554.716.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios) otros	\$315.055.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$273.982.000
Total, costos y deducciones	\$273.982.000
Renta líquida del ejercicio	\$41.073.000

Anexo declaración renta 2013

Para el año 2013 el aumento patrimonial bruto es mínimo por valor de \$6.169.000: pero obtiene ingresos por el ítem de honorarios, comisiones y servicios por valor de \$315.055.000 y unas deducciones por valor de \$273.982.000. esto nos arroja una renta líquida de \$41.073.000; los gastos ocurridos en el ejercicio fiscal se han respaldado por los ingresos, pero es de aclarar el profesional contable del momento no arrastro los saldos finales de cada ejercicio por ese motivo no se ve el aumento patrimonial de este año.



31485

Año 2014 Numero formulario 2110613492522
ACTIVIDAD REPORTADA 5022
Transporte fluvial de carga

Patrimonio	\$558.370.000
Deudas	\$0
Patrimonio liquido	\$558.370.000
Ingresos (honorarios, Comisiones y servicios) otros	\$149.610.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$113.416.000
Total, costos y deducciones	\$113.416.000
Renta líquida del ejercicio	\$36.194.000

Anexo declaración renta 2014

Como lo mencione anteriormente en este año se ve reflejado el aumento patrimonial pero los ingresos y las rentas liquidadas del ejercicio son positivas esto hace que la persona tenga un flujo económico activo.

Año 2015 Numero formulario 2111606959831
ACTIVIDAD REPORTADA 5022
Transporte fluvial de carga

Patrimonio	\$572.876.000
Deudas	\$1.516.000
Patrimonio liquido	\$571.360.000
Ingresos	\$70.140.000
Deducción inversión en activos fijos	\$0
Otros costos y deducciones	\$32.570.000



3/1/16

Total, costos y deducciones	\$32.570.000
Renta líquida del ejercicio	\$37.570.000

Anexo declaración renta 2015

Para este año se refleja el aumento patrimonial por valor de \$14.506.000, el cual es muy mínimo si trae la renta líquida del ejercicio fiscal anterior, pero la señora Margarita Gallego continua con la actividad y reporta ingresos al ente fiscal

Los bienes vendidos fueron reportados a precio catastral y no se reportaron a precio de venta comercial. Desafortunadamente la cultura comercial en Colombia se ha manejado así durante muchos años para evitar el pago de impuestos elevados que para el comprador y vendedor, ya que la señora Margarita Gallego reporta ventas de bienes inmuebles.

Es de aclarar que estas declaraciones ya cumplieron con la firmeza de presentación es decir no se les puede realizar ninguna corrección por parte del ente reportante al igual que el ente fiscal ya las dio por presentadas. **artículo 774 ET.**

Como es evidente en el informe pericial la autoridad competente solo se basó en los reportes de la exógena que nos arroja la página de la Dian, pero no reviso las declaraciones de renta presentadas por la señora Margarita Gallego Gómez. Siendo la señora un régimen simplificado queda exonerada de presentar reportes de exógena.

Respecto a los ingresos obtenidos se puede observar en las declaraciones que la señora reporto toda su actividad económica ante el ente fiscal " Dian" y a su vez este ente no hizo ningún requerimiento al tributante. Se da por entendido que el ente no visualizo ninguna anomalía en la declaración.

1. Los avalúos de los bienes que se relaciona a la señora margarita gallego presentan algunas anomalías que son visibles y que fueron sumadas dos y hasta tres veces los mismos valores incrementando así su valor patrimonial.

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
-----	--------------	-----------	-----------	---------------------	------------------------

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar Villavicencio (Meta)



31687

2009	Instituto Agustín Codazzi	C4 sur 35 ^a 66 a9 ap 402 multif centauros	50001-villavicencio	230 0121789	\$14.927.000
2009	Instituto Agustín Codazzi	C 38 16 41 este Mz Q cs 13 prados d	50001-villavicencio	230 116495	\$22.347.000
2009	Instituto Agustín Codazzi	K 1 ^a 19 9 32 38	50590-Puerto Rico	236004411052000.	\$23.007.000

Total valor propiedades \$60.281.000

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
2010	Instituto Agustín Codazzi	C4 sur 35 ^a 66 a9 ap 402 multif centauros	50001-villavicencio	230 0121789	\$15.375.000
2010	Instituto Agustín Codazzi	C 38 16 41 este Mz Q cs 13 prados d	50001-villavicencio	230 116495	\$23.017.000
2010	Instituto Agustín Codazzi	K 1 ^a 19 9 32 38	50590-Puerto Rico	23641106.	\$23.697.000
2010	Notaria	MZ Q CA 13 BRR PRADOS DE SIBERIA	villavicencio	4454	\$35.000.000

Como se evidencia en el año 2010 la señora margarita gallego adquiere mediante compra en notaria un predio por valor de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos mcte) que en documento y como lo reporta la notaria ante la base exógena de la Dian era adquirido desde el año 2008 pero hasta el año 2010 fue notariado.

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
2011	Instituto Agustín Codazzi	C4 sur 35 ^a 66 a9 ap 402 multif centauros	50001-villavicencio	230 0121789	\$15.836.000
2011	Instituto	C 38 16 41 este	50001-	230 116495	\$23.708.000

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar Villavicencio (Meta)



31788

	Agustín Codazzi	Mz Q cs 13 prados d	villavicencio		
2011	Instituto Agustín Codazzi	K 1ª 19 9 32 38	50590- Puerto Rico	23641106.	\$24.408.000
2011	Notaria	MZ Q CA 13 BRR PRADOS DE SIBERIA	villavicencio	4454	\$35.000.000

En el año 2011 la señora margarita gallego compra un predio por valor de 6.000.000 (seis millones de pesos mcte) y luego vende por valor de 16.000.000. (dieciséis millones de pesos mcte.) con matrícula mercantil 230 0121789; reportes mencionados por la notaria en los reportes anuales de la Dian.

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
2012	Instituto Agustín Codazzi	C125 sur 18 81 mz a cs 4ª cond paca	50001- villavicencio	230 137833	\$70.906.000
2012	Instituto Agustín Codazzi	C 38 16 41 este Mz Q cs 13 prados d	50001- villavicencio	230 116495	\$29.686.000
2012	Instituto Agustín Codazzi	K 1ª 19 9 32 38	50590- Puerto Rico	236 41106.	\$25.140.000

Como se puede evidenciar en las casillas la señora margarita gallego presenta predios reportados por el IGAC. Pero que después se repiten los mismos predios adulterando la información presentada y duplicando los valores. Lo cual se evidencia una mala digitación del reportante con la exógena ante la Dian.

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
2013	Instituto Agustín Codazzi	C125 sur 18 81 mz a cs 4ª cond paca	50001- villavicencio	230 137833	\$73.033.000
2013	Instituto Agustín Codazzi	C 38 16 41 este Mz Q cs 13 prados d	50001- villavicencio	230116495	\$30.577.000
2013	Instituto Agustín	K 1ª 19 9 32 38	50590- Puerto Rico	23641106.	\$25.894.000



3189

	Codazzi				
2013	Instituto Agustín Codazzi	K 43 18 50 mz8 cs 11 agrupac R	50001- villavicencio	23058716	\$104.721.000

Se ingresa un nuevo predio por valor de 104.721.000 pero el IGAC reporta de nuevo los mismos predios por los mismos valores así:

El predio de matrícula catastral No. 236 41106 se repite dos (2) veces más.
El predio de matrícula catastral No. 230 137833 se repite dos (2) veces más.
El predio de matrícula catastral No. 230 116495 se repite dos (2) veces más.
El predio de matrícula catastral No. 230 58716 se repite una (1) veces más.

Como se evidencia en los reportes otra vez se cometen los mismos errores los cuales hacen que se inflen los reportes de patrimonio ante la Dian con los mismos valores al parecer puede ser un error de Digitación del ente reportante.

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
2014	Instituto Agustín Codazzi	C125 sur 18 81 mz a cs 4ª cond paca	50001- villavicencio	230 137833	\$75.224.000
2014	Instituto Agustín Codazzi	C 38 16 41 este Mz Q cs 13 prados d	50001- villavicencio	230116495	\$31.494.000
2014	Instituto Agustín Codazzi	K 1ª 19 9 32 38	50590- Puerto Rico	23641106.	\$31.052.000
2014	Instituto Agustín Codazzi	K 43 18 50 mz8 cs 11 agrupac R	50001- villavicencio	23058716	\$107.863.000

En este año el reporte coincide con los datos y no son repetidos en lo cual se puede ver una base clara de la información.

AÑO	Razón social	Dirección	Municipio	Numero De Matricula	Valor avaluó catastral
2015	Instituto Agustín Codazzi	C125 sur 18 81 mz a cs 4ª cond paca	50001- villavicencio	230 137833	\$77.481.000
2015	Instituto	C 38 16 41 este	50001-	230116495	\$32.439.000



90
3/19

	Agustín Codazzi	Mz Q cs 13 prados d	villavicencio		
2015	Instituto Agustín Codazzi	K 1ª 19 9 32 38	50590- Puerto Rico	23641106.	\$31.984.000
2015	Instituto Agustín Codazzi	K 43 18 50 mz8 cs 11 agrupac R	50001- villavicencio	23058716	\$111.099.000

En este año se reportan los mismos datos y se ve reflejado su valor de actualización.

Se realiza un análisis del comportamiento tributario, responsable de sus actividades económicas en el cumplimiento de la normatividad.

Atendiendo la información suministrada por las entidades y autoridades estatales competes, MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, ejerce actividades de comercio y/o mercantiles desde el año 2004, fecha para la cual no estaba catalogada o ubicada dentro del alguno de los regímenes establecidos por la DIAN – régimen simplificado o régimen común -, por lo cual no estaba obligada a reportar sus actividades comerciales y/o mercantiles ante entidad alguna. Para el año 2007, es registrada bajo el régimen simplificado, de manera que no está obligada a efectuar reportes de información exógena tributaria, situación que cambió a partir de 2016, pues a partir de este año fue reportada bajo el régimen de persona natural régimen común, lo que la obliga a tener en cuenta para la tributación, los reportes de información exógena tributaria, y de acuerdo a unos montos previamente señalados por la DIAN.

Se concluye que para los años gravables de 2008 tuvo disponible para gastos y compras las sumas de dinero presentadas en las rentas y concretamente para el año 2011, fecha en que se adquirió la camioneta marca Toyota de placas KGE 525 Contaba con Dinero disponible para el pago de la misma y otros bienes. Como contó para entonces con ingresos de \$493.130.000, y tenía la capacidad económica de comprar el vehículo y otros bienes más, más aún cuando la DIAN le registra compras o gastos por \$ 462.850.000. Es decir, estaba en condición de hacer abonos a capital.

Para efectos de la compra de la motocicleta la señora cuenta con ingresos suficientes para la realización de estos movimientos comerciales como se ha mencionado en las relaciones anteriores de cada año.



91
320

Respecto a la afirmación que como MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, para el año 2008 en adelante no estaba afiliada al FOSYGA, es de aclarar el ente de la UGGP (La Unidad de Gestión de Pensional y Parafiscales) nunca notifico a la señora reportante. En lo referente al ganado, ha de aclararse que, en los reportes de la DIAN, se reporta ingresos por comisiones y servicios, que pueden ser resultado de operaciones comerciales y/o mercantiles con semovientes, y que no están obligados a ser reportados como actividad de cria, levante o ceba de ganados. Inclusive se pueden percibir comisiones y/o ingresos por venta de cosa ajena, lo cual es absolutamente legal en Colombia, y de ello se obtienen comisiones o lo que en lenguaje popular se denomina comisiones, dineros que dependiendo las condiciones propuestas por el estado pueden o no ser reportadas.

Clasificación Tributaria: Régimen Simplificado
Art. 499 ET.

El estatuto tributario establece las siguientes obligaciones para quienes hagan parte de este régimen:

- Inscribirse en el Registro Único Tributario.
- Entregar copia del RUT en la primera venta que hagan a pertenecientes al Régimen Común.
- Exhibir el RUT en un lugar visible del establecimiento de comercio, local, oficina o sede de negocio en donde realice su actividad económica.
- Cumplir con los sistemas de control que haya establecido el gobierno nacional.
- Llevar libro fiscal de registro de operaciones diarias.
Este libro deberá estar debidamente foliado y en él se deberán registrar cronológicamente todas las operaciones diariamente por la persona. Una vez finalizado el mes, deberá con base en las facturas que le hayan sido expedidas, totalizar el valor pagado por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios; además de esto deberá totalizar los ingresos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

La ley también señala las prohibiciones establecidas a los pertenecientes a este régimen:

- Adicionar al precio de los productos que venda o de los servicios que preste, el valor correspondiente a IVA; en caso de hacerlo deberán cumplir con la totalidad de las obligaciones establecidas para el régimen común.



32/12

- Presentar declaración de IVA. Si lo hacen, dicha declaración no producirá efecto legal alguno.
- Determinar IVA a cargo y solicitar impuestos descontables.
- Calcular el IVA en compra de bienes que se encuentren exentos o excluidos del IVA.
- Facturar. Sin embargo, si el responsable del régimen simplificado decide expedir factura de venta, deberá hacerlo cumpliendo los requisitos establecidos en la ley, exceptuando el referente a la autorización de numeración de facturación solicitada ante la DIAN.

Las declaraciones de renta que se sustentan en este informe ya adquirieron firmeza en la vigencia otorgada por la ley según el artículo 714 ET.

Art. 714. Término general de firmeza de las declaraciones tributarias

La declaración tributaria quedará en firme sí, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar, no se ha notificado requerimiento especial. Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, los tres (3) años se contarán a partir de la fecha de presentación de la misma.

2. Ley 1819 de 2016 “Termino general de la firmeza de las declaraciones”.
3. Sección cuarta del consejo de estado en sentencia 16707 del 19 de agosto del 2010.

Concepto de firmeza en las declaraciones tributarias.

Una declaración adquiere firmeza cuando ha transcurrido el tiempo establecido por la ley para que la Dian pueda cuestionar y modificar la declaración tributaria presentada por el contribuyente.

En función del principio de seguridad jurídica el contribuyente no puede estar con una incertidumbre por tiempo indefinido respecto a la posibilidad de que la Dian en cualquier momento decida iniciar un proceso de fiscalización sobre sus declaraciones, razón por la cual se ha impuesto un plazo durante el cual la Dian puede modificar una declaración tributaria, y es lo que se conoce como término de firmeza de las declaraciones.

En la parte civil se reconoce como objeto lícito las actividades desarrolladas y reconocidas o reportadas ante el ente fiscal nacional (Dian) por la señora

Nancy_6701@hotmail.com. Celular: 3107943057. Cll. 2B No. 28 C – 38 barrio Quintas del palmar
Villavicencio (Meta)



222 93

Margarita Gallego, y se desarrolla en el territorio Colombino el cual no tiene fronteras ni barreras para ejercer el comercio; y que cumplió con las causas de las obligaciones tributarias y fiscales siendo objeto real de su desarrollo económico, siendo reconocida sus actividades en el código de comercio estipulado en el “decreto 410 de 1971, libro primero, de los comerciantes y de los asuntos de comercio, título i, de los comerciantes, capítulo i, calificación de los comerciantes, artículo 10. <comerciantes - concepto – calidad”

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona”.

- Decreto 410 de 1971, LIBRO PRIMERO, DE LOS COMERCIANTES Y DE LOS ASUNTOS DE COMERCIO, TÍTULO II.

DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES, ARTÍCULO 20. <ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO>. Son mercantiles para todos los efectos legales: 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos; 2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos; 3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés; 4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda*, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; 5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones; 6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos; 7) Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos; 8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras; 9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje; 10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora; 11) Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados; 12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes; 13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones



323 94

o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes; 14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios; 15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones; 16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza; 17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes; 18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y 19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil; ARTÍCULO 21. <OTROS ACTOS MERCANTILES>. Se tendrán así mismo como mercantiles todos los actos de los comerciantes relacionados con actividades o empresas de comercio, y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales.

Anexos:

- Declaraciones de renta año 2008**
- Declaraciones de renta año 2009**
- Declaraciones de renta año 2010**
- Declaraciones de renta año 2011**
- Declaraciones de renta año 2012**
- Declaraciones de renta año 2013**
- Declaraciones de renta año 2013**
- Declaraciones de renta año 2014**
- Declaraciones de renta año 2015**
- Copia informe pericial Policía Nacional**
- Copia cámara de comercio de Villavicencio**

Reviso y audito



NANCY LEONOR RODRIGUEZ LOPEZ
CONTADOR PUBLICO
CC. 20750303
TP. 125738